



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 473 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 OCT. 2010

VISTO: El Informe N° 119-2010/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 125822-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, el Informe N° 209-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, el Informe N° 27-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/facp, el Informe N° 960-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 930-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 929-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 860-2010-GOB.REG.HVCA/GRDE/DRA/D, sobre aprobación de POA de la Dirección Regional Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, y demás normas complementarias, se han elaborado y ejecutado los Planes Anuales de Transferencia de Competencias a los Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con el artículo 81 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, así como de los recursos y presupuesto asignado al Gobierno Regional, es gradual y se realiza por etapas, conforme a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización, la citada Ley Orgánica y las disposiciones que sobre el particular dicte el Poder Ejecutivo;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 323-2008-AG, de fecha 30 de abril del 2008 y Resolución Ministerial N° 354-2008-AG, de fecha 14 de mayo del 2008, se declara concluido el proceso de transferencia en materia agraria de las funciones específicas consignadas en los literales b, f, g, j, k, o y p, al Gobierno Regional Huancavelica, establecida por el Artículo 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Oficio N° 781-2009-EF/76.15, de fecha 18 de setiembre del 2009, el Ministerio de Economía y Finanzas transfirió recursos presupuestales por la suma de S/. 2'000,000.00 (Dos millones y 00/100 nuevos soles), para apoyar el fortalecimiento y la implementación de la gestión de las funciones transferidas, así como financiar en forma exclusiva el ejercicio de competencias y funciones que fueron transferidos del Gobierno Nacional al Gobierno Regional Huancavelica;

Que, siendo así, conforme se tiene del Informe N° 27-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/facp, se aprobó la asignación por la suma total de S/. 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 nuevos soles) para la Dirección Regional Agraria, la misma que ha previsto la formulación del Plan Operativo de Actividades 2010 denominado "Implementación de la Función "G" "Supervisar y Administrar el Servicio de Información Agraria en la Región, la cual podrá contar con una Red de Información Provincial y Distrital, la que operará en armonía con el Sistema Nacional de Información Agraria", el cual tiene por objetivo fortalecer la capacidad operativa de la Dirección de Información Agraria y de las agencias agrarias en la Región Huancavelica, y el Plan Operativo de Actividades 2010 denominado





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº: 473 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 OCT. 2010

“Implementación de la Función “K” “Promover y Prestar Servicios de Asistencia Técnica en Sanidad Agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la Autoridad Nacional de Sanidad Agraria”, el cual tiene como objetivo promover y prestar servicios de asistencia técnica en Sanidad Agropecuaria;

Que, los Planes Operativos de Actividades señalados, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria mediante Informe N° 1078-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT SGGPyT, por lo que ameritan su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades 2010 de la Dirección Regional Agraria denominado “Implementación de la Función “G” “Supervisar y Administrar el Servicio de Información Agraria en la Región, la cual podrá contar con una Red de Información Provincial y Distrital, la que operará en armonía con el Sistema Nacional de Información Agraria”, con un presupuesto de S/. 165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles) y el Plan Operativo de Actividades 2010, denominado “Implementación de la Función “K” “Promover y Prestar Servicios de Asistencia Técnica en Sanidad Agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la Autoridad Nacional de Sanidad Agraria”, con un presupuesto de S/. 135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil y 00/100 nuevos soles), documentos de gestión que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Dirección Regional Agraria, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Vicente Malasquez Gil
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

